



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3129/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3586/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ AUTORICE AL PROVEEDOR – SERVICIO DE REPARACIÓN - FRENO STOP S. AS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.790, de fecha 25/10/2021, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Señor Daniel GUIDO, de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000,00) al proveedor "FRENO STOP S. AS.", en concepto del servicio de reparación de freno interno 191 – Mercedes Benz 1720 – rectificar campanas y remachar patines traseros y delanteros – reparar válvula gobernadora.

Que la Abogada Érica MARAGLIANO de la Dirección de Residuos expresa que la presente petición obedece a que era el único proveedor que contaba con los repuestos y servicios necesario para acceder a la reparación del interno 191 (camión compactador), afectado a la recolección diaria de residuos en forma urgente.

Que el funcionario ut supra referido fundamenta la contratación con la finalidad de garantizar servicios públicos esenciales y considerados de utilidad pública en tanto se encuentran destinados a satisfacer necesidades colectivas y alcanzar el bienestar general.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8332, de fecha 29/10/2021, por igual concepto y monto que al descrito con anterioridad.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor "FRENO STOP S. SA.", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Residuos respecto al servicio de reparación de freno interno 191 – Mercedes Benz 1720 – rectificar campanas y remachar patines traseros y delanteros – reparar válvula gobernadora, el cual presta servicios en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría ut supra aludida, en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000,00) conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3129/2021

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor “FRENO STOP S. SA.”, CUIT/CUIL N° 20-14776079-6, con domicilio legal en calle Luis N. Palma N° 1.978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000,00) por el servicio y adquisición de los repuestos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal